

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 16:43 horas del día de hoy.  
**Santiago, 5 de agosto de 2021**





NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



**PMM. REPERTORIO N° 20.307-2021**

**OT. 416926**

**PROTOCOLIZACION  
BASES DE PROMOCION  
SANTIAGO SUR 1 SPA  
"GIFT CARD DE \$2.000.000.-"**

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Agosto de dos mil veintiuno, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, Bases de Promoción de, **SANTIAGO SUR 1 SPA, "GIFT CARD DE \$2.000.000.-"** todo lo cual consta de una hoja que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio veinte mil trescientos siete / dos mil veintiuno. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20210804170724P**



20210804170724P  
Verifique en  
[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



**BASES DE PROMOCIÓN**

**"GIFT CARD DE \$2.000.000."**

**Dublé Almeyda 2621**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "**GIFT CARD DE \$2.000.000.-**", realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado "**Dublé Almeyda 2621**", ubicado en Dublé Almeyda 2621, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.



**1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN**

**A.- Características de la promoción.**

Santiago Sur 1 SpA, ha organizado una Promoción en virtud de la cual las personas que reserven la compra de un departamento, firmen promesa de compraventa y además celebren contrato de compraventa por alguno de los departamentos disponibles en venta por parte de Santiago Sur 1 SpA, los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, y que sean del proyecto "Duble Almeyda 2621", todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases ganaran la promoción objeto de las presentes bases.

La promoción "**GIFT CARD DE \$2.000.000.-**" consiste en: Las personas que reserven la compra de un departamento, entre el día 01 de Agosto del año 2021 y el día 31 de Agosto del año 2021, celebren promesa de compraventa entre el día 01 de Agosto del año 2021 y el 31 de Agosto del año 2021, ambas fechas inclusive, y que posteriormente celebren contrato de compraventa, por las unidades en venta por Santiago Sur 1 SpA sujetas a promoción del proyecto "Duble Almeyda 2621", ubicado en Dublé Almeyda 2621, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, recibirán una Gift Card de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de celebración de la compraventa.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

**B.- Productos sujetos a la Promoción**

Departamentos disponibles al momento de realizar reserva, del proyecto "Duble Almeyda 2621", ubicados en calle Dublé Almeyda 2621, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

**C.- De la duración de la Promoción**

Esta promoción es válida para reservas y promesas de compraventa celebradas ambas entre los días 01 de Agosto de 2021 y el 31 de Agosto de 2021, ambas fechas inclusive, y que suscriban correspondiente contrato de compraventa sobre los departamentos descritos en la letra B.- de estas bases, reservándose la Inmobiliaria el derecho a extenderla si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión. El plazo de entrega material de las Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la compraventa.

**D.- Procedimiento**

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

1.- El cliente deberá reservar un departamento en promoción del proyecto Dublé Almeyda 2621, entre los días 01 de Agosto del año 2021 y el día 31 de Agosto del año 2021, ambas fechas inclusive. Deberá dentro de ese mismo periodo también firmar promesa de compraventa respecto de unidad reservada.

2.- El cliente deberá suscribir contrato de compraventa el cual debe encontrarse firmado por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.

3.- La entrega material de la Gift Card de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) al cliente, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la compraventa. Es requisito esencial, que la compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida compraventa deberá recaer en alguno de los departamentos en venta y disponibles por parte de Santiago Sur 1 SpA singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

## **2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN**

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Gift Card se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

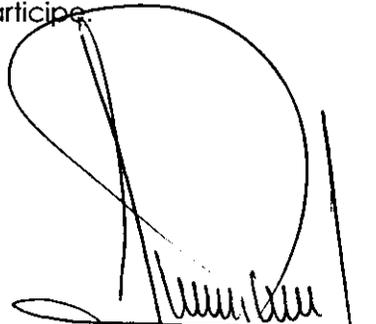
## **3) OBSERVACIONES**

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

## **4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES**

Santiago Sur 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.



**Hugo Rivera Jiménez**  
C.I. N° 13.957.771-K  
p.p. Santiago Sur 1 SpA  
RUT N° 76.319.987-8

PROTOCOLIZADO  
N° 20307  
REPERTORIO  
FECHA 04/08/2021

